

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	PÁGINA 1 DE 2	
RESOLUCION N° 008 26 de enero de 2017			

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución número 013 del 02 de febrero de 2016, se nombró a **MITCHELL ALEXIS VILLABONA ESCUDERO**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.514.978 de Bucaramanga, como SECRETARIO GENERAL de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, identificado con código 073, grado 2, tomando posesión del cargo el mismo día 02 de febrero de 2016, según acta de posesión No. 001.

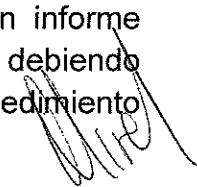
Que **MITCHELL ALEXIS VILLABONA ESCUDERO**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.514.978 de Bucaramanga, mediante oficio fechado 25 de Enero de 2016, presentó su renuncia al cargo de SECRETARIO GENERAL de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, identificado con código 073, grado 2 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.2 del decreto 1083 de 2015, *“todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente”*.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del decreto 1083 de 2015 establece que *“la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio”*.

Que el artículo 2.2.11.1.5 del decreto 1083 de 2015 preceptúa que *“presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 951 de 2005, los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º de la misma ley, están obligados a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	
	RESOLUCION N° 008 26 de enero de 2017	PÁGINA 2 DE 2

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por **MITCHELL ALEXIS VILLABONA ESCUDERO**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.514.978 de Bucaramanga, al cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, identificado con código 073, grado 2 de la Contraloría Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Esta aceptación es efectiva a la finalización de la jornada de trabajo del día 26 de enero de 2016.

ARTICULO TERCERO: Conminar a **MITCHELL ALEXIS VILLABONA ESCUDERO**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.514.978 de Bucaramanga a entregar un informe de gestión y de los bienes bajo su responsabilidad, de conformidad a las razones antes expuestas.

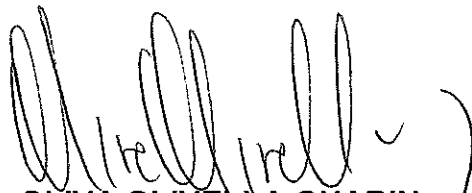
ARTICULO CUARTO: Notificar este acto al interesado en los términos señalados por la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de los contemplados en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)



OLIVA OLIVELLA GUARIN
Contralora Municipal de Barrancabermeja